

GUÍA PARA SOLICITUD DE ARRAIGO SOCIAL EN ESPAÑA



GUÍA PARA SOLICITUD DE ARRAIGO SOCIAL EN ESPAÑA

Llevar 3 años consecutivos en España Que los demuestras con 1. envío de dinero 2. abonos de transporte 3. Facturas de compra 4. estudios 5. Historial clínico o comprobantes de asistencia a oficinas públicas o privadas y deberás realizar el examen conoce tus leyes . Por qué un requisito principal es el informe de arraigo . Es lo primero que debes hacer



REQUISITOS PREVIOS

Certificado de empadronamiento

Debes estar empadronado en un municipio de España por un mínimo de tres años. Este documento lo puedes obtener en el ayuntamiento de tu localidad.

Contrato de trabajo

Necesitas un contrato de trabajo firmado por al menos un año con una empresa o empleador en España. Si no tienes contrato, puedes aportar medios económicos suficientes o demostrar que tienes vínculos familiares con españoles o residentes legales.

Certificado de antecedentes penales

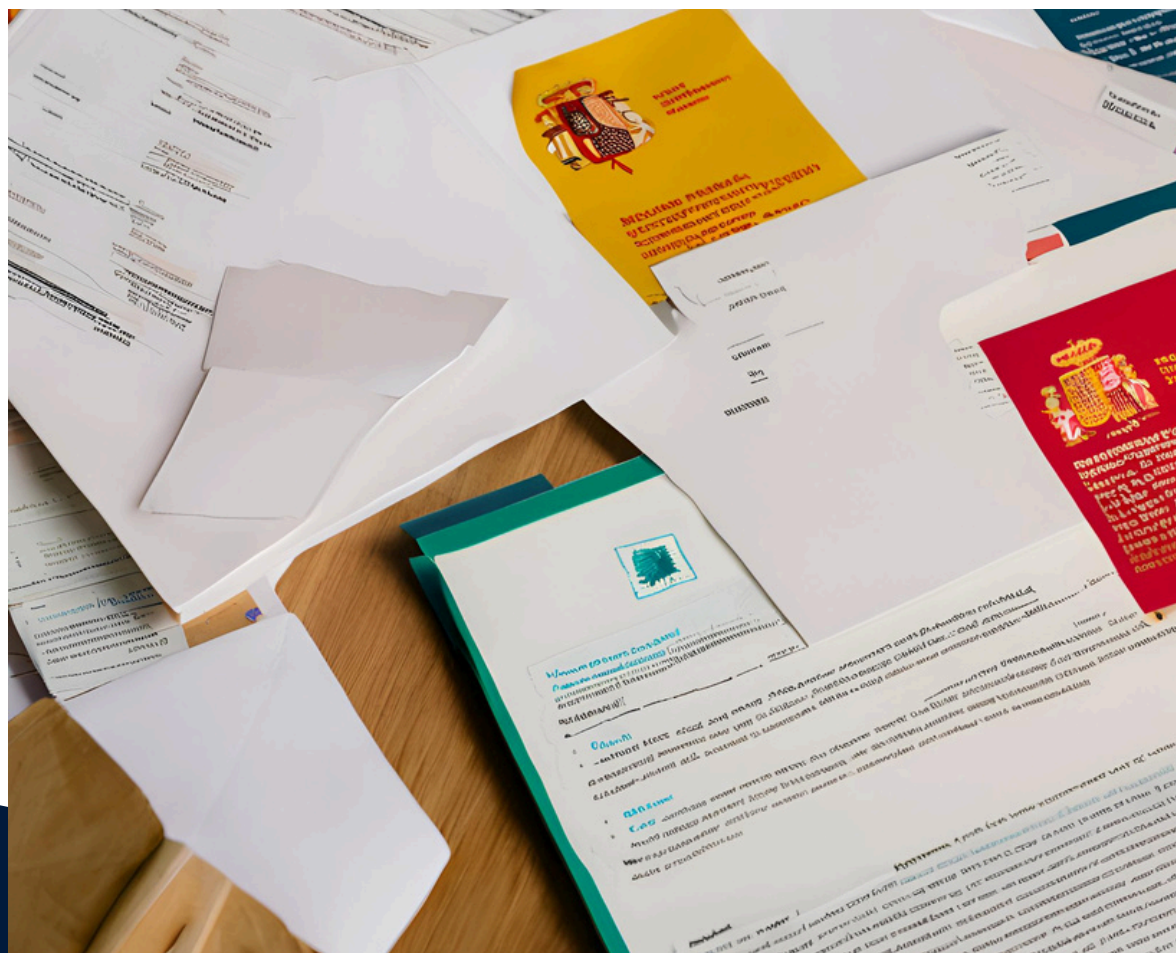
Debes solicitarlo en tu país de origen y presentarlo debidamente legalizado y, en su caso, traducido al español.

Informe de inserción social

Este documento lo emite el ayuntamiento donde estés empadronado o una comunidad autónoma. Evalúa tu integración en la sociedad española.



REÚNE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS



Pasaporte en vigor:

Debes presentar una copia completa del pasaporte, incluyendo todas las páginas.

Certificado de antecedentes penales:

Como se mencionó, es necesario legalizarlo y traducirlo.

Contrato de trabajo:

En caso de no tener un contrato, aportar documentación que acredite medios económicos suficientes o vínculos familiares.

Certificado de empadronamiento:

Debes demostrar al menos tres años de residencia en España.

Informe de inserción social:

Solicítalo en el ayuntamiento o comunidad autónoma correspondiente.

Justificante de pago de la tasa:

Antes de presentar la solicitud, debes pagar la tasa correspondiente y adjuntar el justificante.

RELLENAR LOS FORMULARIOS NECESARIOS

Formulario EX-10: Este es el formulario principal para solicitar el arraigo social. Se debe diligenciar de la siguiente manera

Datos del extranjero:

Rellena con tus datos personales: nombre, apellidos, sexo, nacionalidad, estado civil, lugar y fecha de nacimiento. Asegúrate de que los datos coincidan con los de tu pasaporte.

Datos del domicilio:

Indica tu domicilio actual en España, incluyendo calle, número, código postal, localidad y provincia.

Datos de la documentación:

Introduce el número de tu pasaporte, la fecha de emisión y de expiración, y la autoridad que lo expidió.

Datos relativos a la solicitud:

Marca la opción correspondiente a la autorización que solicitas, en este caso, autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.

Circunstancias excepcionales:

Especifica que solicitas el arraigo social. En este apartado debes indicar el tiempo de residencia en España, así como la situación laboral o económica en la que te encuentras.

Documentación que se aporta:

Haz una lista de los documentos que adjuntas con la solicitud, tales como pasaporte, contrato de trabajo, certificado de antecedentes penales, certificado de empadronamiento, informe de inserción social y justificante de pago de la tasa.

Fecha y firma: Indica la fecha en la que presentas la solicitud y firma el documento.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Presencial

Acude a la Oficina de Extranjería más cercana con todos los documentos y el formulario EX-10 relleno. Asegúrate de llevar original y copia de todos los documentos.

Cita previa

Es necesario solicitar cita previa en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública o a través de la página web de la Oficina de Extranjería de tu provincia.

Pago de la tasa

El abono de la tasa es un requisito indispensable para la presentación. Esto se puede hacer a través del modelo 790 código 052, que se descarga y paga en cualquier entidad bancaria.

SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD



Consulta del estado

Una vez presentada la solicitud, puedes hacer seguimiento de su estado a través de la página web de la Oficina de Extranjería, utilizando tu número de expediente.

RESOLUCIÓN

Tiempo de resolución:

La Oficina de Extranjería tiene un plazo de tres meses para resolver tu solicitud. En caso de no recibir respuesta en este plazo, se considera desestimada por silencio administrativo.

Notificación

Si la resolución es favorable, recibirás una notificación para que te presentes en la Oficina de Extranjería para recoger tu autorización de residencia temporal.

Esta guía es un resumen de los pasos y documentos necesarios para solicitar el arraigo social en España. Se recomienda consultar siempre fuentes oficiales o un asesor especializado para asegurarte de cumplir con todos los requisitos y pasos legales.



MARCO LEGAL

El arraigo social está regulado por el *Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000*, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. En concreto, el artículo 124.2 de dicho reglamento detalla los requisitos específicos para solicitar el arraigo social.



Navega
Empreende